



Oberá - Misiones, 12 de Abril de 2022.

ORDENANZA / N° 3066

-Expte N° 009/2021-

Ref.: "Nominación calle Código 72 con el nombre de LAVANDA".-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, la Defensoría del Pueblo presenta Proyecto de Ordenanza nominando calles del Barrio Las Palmas conforme al pedido de vecinos a través de la comisión barrial;

QUE, estiman pertinente que las calles código 72 y código 73 de su barrio lleven el nombre de hierbas medicinales;

QUE, en dicho barrio existen otras calles que ya han sido nominadas con nombres de hierbas medicinales, como ser menta y carqueja, entre otras;

QUE, en consulta con la Junta Histórica, éstos no presentan objeción a la solicitado en el presente expediente;

QUE, desde la Dirección de Desarrollo Urbano informan que la calle código 72 aún no está nominada, por lo que no presenta cuestionamiento alguno, pero que, con respecto a la nominación de la calle código 73, ésta ya se halla nombrada como "Barbarita Ponce de Lindström" y se encuentra en el barrio Villa Svea, por lo que no procede la propuesta;

QUE, teniendo en cuenta la Ordenanza N° 2287 y su modificatoria N° 2318, se puede utilizar elementos de la flora y fauna de la Selva Paranaense para la nominación de calles;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: NOMINASE la calle Código 72 de nuestra ciudad, con el nombre de LAVANDA. -

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios para la correcta señalización de lo dispuesto en el artículo N°1 de la presente Ordenanza. -



ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO CURRODÁN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ-MISIONES